



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral Regional N°0023 2015-GORE-ICA/ORA

Ica, 20 MAR. 2015

VISTO; el Oficio N° 201-2015 – GORE – ICA/GRDS-DRTPE, de fecha 06 de Marzo del 2015, presentado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo -Ica, solicitando la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo y siendo aprobado por la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica y con la certificación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con la Apertura de Fondo Fijo para Pagos en Efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, es necesario habilitar el Fondo para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**;

Que, el manejo de Fondos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05, 06 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

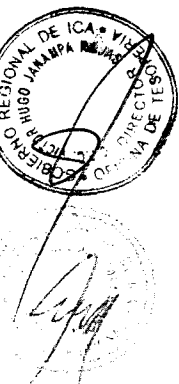
En virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02 de Abril del 2012;

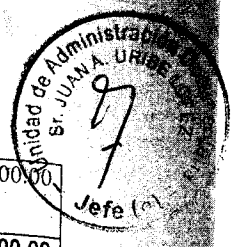
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la oficina de Tesorería la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo, para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo por la Suma de Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6,000.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** según las específicas que se detallan a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO – BIENES Y SERVICIOS

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO MENSUAL	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO ANUAL DE FPPEE
META: 0033			
2.3	Bienes y Servicios		54,000.00
2.3.1	Bienes		24,800.00
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	400.00	3,600.00
2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes	400.00	4,400.00
2.3.1.3.1.3	Lubricantes Grasas y afines	80.00	600.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en General útiles y materiales de oficina	500.00	4,800.00
2.3.1.5.3.1	Aseo Limpieza y tocador	500.00	4,800.00
2.3.1.5.4.1	Electricidad Iluminación y electrónica	200.00	1,200.00
2.3.1.6.1.1	De Vehiculos (Repuestos)	100.00	400.00
2.3.1.7.1.1	Enseres	300.00	2,400.00
2.3.1.8.1.2	Medicamentos	100.00	1,000.00





2.3.1.99.1.3	Libros, Diarios, Revistas y otros bienes impresos, no vincul.	200.00	1,600.00
2.3.2	Servicios		29,200.00
2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transportes	200.00	1,400.00
2.3.2.1.2.99	Otros gastos	2 00.00	2,000.00
2.3.2.2.3.1	Correos y servicios de mensajería	300.00	2,400.00
2.3.2.2.4.1	Servicio de Publicidad	400.00	3,400.00
2.3.2.2.4.4	Servicios de Impresiones, encuadernación y empastado	650.00	6,000.00
2.3.2.4.1.1	Servicios de mantenimiento, reparación de edif. Of. Publicas.	100.00	1,000.00
2.3.2.7.4.3	Soporte Técnico	170.00	1,600.00
2.3.2.7.10.2	Atenciones Oficiales y Celebraciones	200.00	2,000.00
2.3.2.7.11.3	Servicios relacionados con florería, jardinería, otras	100.00	1,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	900.00	8,400.00
	TOTAL	S/. 6,000.00	S/. 54,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable único de la apertura de la Caja Chica es el LIC. ADM. LUIS ALBERTO DONAYRE MUÑANTE, siendo responsable de su manejo en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo el **Abog. CPCC. ULISES PABLO MENDIETA QUISPE** identificado con D.N.I N° 21410145.

ARTÍCULO TERCERO.- Los pagos que se efectúen con cargo al fondo, no excederán de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00) por cada desembolso.

ARTÍCULO CUARTO.- Para recibir su reembolso del fondo, previamente se recibirá la rendición documentada de acuerdo a la Directiva Regional N°002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica – Sede Central – Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Handwritten signature

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Handwritten signature
ABOG. VICTOR PABLO MENDIETA QUISPE
DIRECTOR GENERAL